

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 017- PAF-MENPNIE-I-019-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 017- PAF-MENPNIE-I-019-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.050.725 de Cartagena, actuando en nombre y representación propio, y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORÍA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 017- PAF-MENPNIE-I-019-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 29 de abril de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 017- PAF-MENPNIE-I-019-2024**, que tiene por objeto *“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS, EN SEDES AFECTADAS POR EMERGENCIA - GRUPO 9”*
2. Que el referido contrato tiene plazo de **NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS (\$471.983.203,00) MCTE** Incluido AIU, IVA sobre utilidad, IVA

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 017- PAF-MENPNIE-I-019-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO

sobre los diagnósticos y suministros, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

4. Que el quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que de conformidad con la cláusula segunda el alcance al objeto del contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico – Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria Privada PAF-MENPNIE-I-019-2024, entre el cual se encuentra el “*Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN*”.
6. Que mediante Comité Fiduciario No. 58 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha treinta (30) de julio hasta el ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), aceptó aclarar los códigos DANE de la Institución Educativa Nacional Agustín Codazzi; La institución educativa Nacional Agustín Codazzi - Código DANE: 120013000463; la Institución Educativa San Antonio - Sede: Sabanas De León -Código DANE: 220443000259; la Institución Educativa Eloy Quintero Araujo - Sede: IE Eloy Quintero Araujo -Código DANE: 120060000072 del anexo “*Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN*” y del listado “*sedes focalizadas*” del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 017- PAF-MENPNIE-I-019-2024**.
7. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del Contrato, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO: *El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico – Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-MENPNIE-I-019-2024. No obstante, se aclaran códigos DANE de la Institución Educativa Nacional Agustín Codazzi; La institución educativa Nacional Agustín Codazzi - Código DANE: 120013000463; la Institución Educativa San Antonio - Sede: Sabanas De León -Código DANE: 220443000259; la Institución Educativa Eloy Quintero Araujo - Sede: IE Eloy Quintero Araujo -Código DANE: 120060000072, del anexo “Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN” y del listado “sedes focalizadas” que hacen parte de los documentos de la Convocatoria PAF-MENPNIE-I-019-2024.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 017- PAF-MENPNIE-I-019-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO

contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: El presente Otrosí No. 1 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 1, el ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,



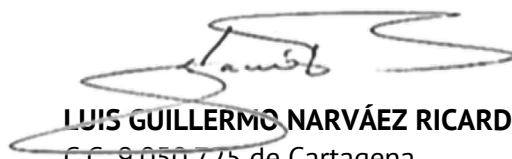
MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS
FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y
DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,



LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO

C.C. 9.050.725 de Cartagena

Elaboró: Tatiana Anaya Cargo: Abogada JAC	Revisó y aprobó: Laura Sánchez Cargo: JAC	Revisó: Andrés Camilo Rubiano Cargo: Profesional Administración de Negocios	Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria Cargo: Jefe Administración de Negocios
--	--	--	--